

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

29517 *RESIDENCIAL FUENTE DEL RÍO, S.R.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MONVILUC, S.R.L.
Y HORMIGONES EL PEÑÓN, S.R.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Se hace público que las Juntas generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de Agosto de 2009, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Residencial Fuente del Rio, S.R.L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Monviluc, S.R.L. y Hormigones El Peñón, S.R.L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lucena, 21 de agosto de 2009.- Los Administradores únicos de Residencial Fuente del Rio, S.R.L., Monviluc, S.R.L. y Hormigones El Peñón, S.R.L.

ID: A090063369-3